

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA ACUERDO

EN LO GENERAL: ACUERDO POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ.

VOTOS A FAVOR:24VOTOS EN CONTRA:0 ABSTENCIONES 0_
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.



APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
24	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, acorde a lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 25, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO PRESENTADA, ESTABLECIDO COMO PERIODO DE LICENCIA A PARTIR DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024 AL 23 DE OCTUBRE DE 2024, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PEREZ, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de octubre del dos mil veinticuatro, el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, en su calidad de diputado de la XXV Legislatura, presentó escrito, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por el cual, presenta solicitud de licencia temporal por tiempo indefinido, para separarse del ejercicio del cargo de diputado de la XXV Legislatura por tiempo indefinido, según refiere, para atender asuntos de naturaleza personal, solicitando que en esa tesitura, se informe y tome



protesta al cargo a la diputada suplente Karla Pedrín Rembao por el tiempo que permanezca la licencia.

II.- Con fecha 17 de octubre del dos mil veinticuatro, en su calidad de Diputado propietario, Danny Fidel Mogollón Pérez, en su calidad de diputado de la XXV Legislatura, de conformidad con los artículos 13, 14 y 20 de la Constitución Política del Estado así como en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó escrito, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por el cual, solicita que se modifique la solicitud de licencia temporal por tiempo indefinido presentada, establecido como periodo de licencia a partir del día 14 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2024, de esta forma, reincorporándose a los trabajos de esta H. XXV Legislatura del H. Congreso del Estado a las 00: horas del día 24 de octubre de 2024.

En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible,



de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, **con fecha 14 de octubre de 2024**, en su calidad de diputado de la XXV Legislatura, presentó solicitud de licencia temporal, por tiempo indefinido, conforme a lo establecido por el numeral 25 de la Ley que rige a este Poder, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, solicitando que, se proceda a conceder la licencia temporal solicitada con efectos inmediatos al día de la fecha, además de solicitar que, se informe y tome protesta de ley a la diputada suplente Karla Pedrín Rembao, por el tiempo que permanezca la licencia.

TERCERO.- Con fecha 17 de octubre del dos mil veinticuatro, en su calidad de Diputado propietario, Danny Mogollón Pérez, en su calidad de diputado de la XXV Legislatura, de conformidad con los artículos 13, 14 y 20 de la Constitución Política del Estado así como en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó escrito, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Dúnnia Montserrat Murillo López, por el cual, solicita que se modifique la solicitud de licencia temporal por tiempo indefinido presentada, establecido como **periodo de licencia a partir del día 14 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2024**, de esta forma, reincorporándose a los trabajos de esta H. XXV Legislatura del H. Congreso del Estado a **las 00: horas del día 24 de octubre de 2024. Toda vez que no se ha realizado acto de**



toma de protesta por representante suplente, el periodo de licencia no podrá ser indefinido, debido a que solicito un plazo establecido. Así mismo, manifiesto que, en caso de ameritarlo, procederá a solicitar licencia de nuevo. Por lo que solicita atentamente hacer del conocimiento del pleno de este H. Congreso su reincorporación, así como instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos para los efectos conducentes.

CUARTO.- Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la instancia decisoria para el otorgamiento de licencias temporales y definitivas a las y los Diputados, es el Pleno del Congreso del Estado, debiendo estas, ser aprobadas por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

QUINTO.- De lo referido en el segundo párrafo del numeral 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se entenderá por licencias temporales, aquellas que otorgue el Pleno a una Diputada o Diputado para ausentarse de sus funciones, por más de quince días, lo que se deberá cubrir dicha ausencia por el o la diputada suplente. La solicitud referida por el diputado Propietario, en su segundo escrito, no excede a quince días.



SEXTO.- La licencia concedida será otorgada sin goce de la dieta correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. La licencia que solicita el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, en su calidad de diputado de la XXV Legislatura, es de carácter temporal y con periodo determinado.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXV Legislatura el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PEREZ, A PARTIR DEL CATORCE DE OCTUBRE DE 2024, AL 23 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REINCORPORANDOSE A LOS TRABAJOS DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LAS CERO HORAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024. CABE ADVERTIR QUE, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA EL DIPUTADO EN MENCIÓN, NO RECIBIRÁ EMOLUMENTOS, DIETAS, SALARIOS, O APOYO ALGUNO.



SEGUNDO.- Toda vez que en sesión de la Junta de Coordinación Política de fecha 17 de octubre del año en curso, se acordó, que en consecuencia, de que en el proyecto de orden del día de la sesión extraordinaria del pleno de fecha 17 de octubre de 2024, se incluye el **ACUERDO DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, POR EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, CON DISPENSA DE TRÁMITE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL VOTO APROBATORIO DE ESTA LEGISLATURA, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, AL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE VÍAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LAS DIPUTACIONES QUE INTEGRAN ESTE XXV LEGISLATURA, LLÁMESE A LA DIPUTADA SUPLENTE KARLA PEDRÍN REMBAO PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE, QUIEN PRESIDIRÁ Y FORMARÁ PARTE DE LAS COMISIONES QUE EL DIPUTADO PROPIETARIO.**

TERCERO. UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES A LAS QUE HAYA LUGAR.

Dado en sesión virtual, a los 17 días del mes de octubre del año 2024.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO DANNY FIDEL MOGOLLÓN PEREZ, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO DE DIPUTADO, SIN GOCE DE SUELDO.